



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado los soldados del tercer regimiento infantería de marina, José Fernandez y José Fons Culleres, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procuren su busca y captura; poniéndolos caso de ser habidos á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 21 de Febrero de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Señas de Fernandez.

Edad 21 años, pelo y cejas negro, ojos negros, nariz regular, color sano, barba naciente.

Señas de Fons.

Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poca.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Declarada vacante una plaza de asistente de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con el sueldo anual de 638·75 pesetas, se anuncia para que los que deseen obtenerla puedan presentar solicitud dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este, en la Secretaría de la Diputacion.

Zaragoza 20 de Febrero de 1874.—El Vicepresidente, Cándido Lorbés.— P. A. de la C., Francisco Bellostas, Secretario.

SECCION SEXTA.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa correspondiente al presente año económico se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias.

Biel 19 de Febrero de 1874.—El ejerciente Alcalde, Sisto Charles.

El repartimiento municipal extraordinario de esta ciudad, acordado en junta general de asociados, se halla expuesto al público, por término de

ocho dias, contados desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calatayud 19 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Justo Zabalo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Enrique Cámara Bermejo, sin domicilio fijo, sobre hurto de dos tapabocas, en la cual tengo acordado la comparecencia de dicho procesado para ampliarle la indagatoria, así como tambien á Mariano Montalban y Gil, y recibir declaracion á Pedro Alfaro y José Lopez, y no habiendo podido citárseles por ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado al objeto expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de doña Simona Aznar contra D. Abdon Meleró, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta de una casa sita en esta ciudad y su calle de Roda, señalada con el núm. 34, que linda por la derecha entrando con casa núm. 32, por la izquierda tambien entrando con la núm. 34 accesorio, de D. Joaquin Marin, con frontera á la calle de Don Alfonso I, y por la parte posterior con casa derruida de la calle de Contamina. Consta de 193 metros 80 decímetros cuadrados superficiales de solar próximamente; se compone de piso de sótanos en la primera crugia, y la segunda en el costado izquierdo; de piso bajo, en cuya parte posterior hay un lunado y un cubierto con seis calderas con sus correspondientes hornillos y tubería para la manufactura de tintorería, con su tubería de agua potable que sube hasta el piso principal y la toma de la general que pasa por la vía pública; de piso primero, segundo y tercero aboartillado, en la primera crugia anterior, y tercero techado con cuarto aboartillado, aprovechando la vertiente del tejado en la segunda crugia; un patio de luces á continuacion de esta y en el centro, y el otro ya referido anteriormente donde se hallan las calderas, repartidas entre el cubierto que está á la izquierda, que tiene piso principal y segundo aboartillado en una mitad;

y en la otra solo segundo piso aboartillado, pues el bajo contiene la altura de los dos pisos. Existe un pozo de aguas á la parte posterior del piso bajo, que se halla inutilizado porque se consume el agua de la tubería indicada. Todo lo cual medido y calculado en lo correspondiente al solar, escavaciones, albañilería, carpintería y demás que le corresponde, ha sido justipreciado en 12,310 pesetas.

Para cuyo acto de subasta se señala el dia siete de Marzo próximo viniente á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, quedando el remate á favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños y á virtud de providencia del Juzgado, se saca á la venta en pública subasta.

Un campo sito en los términos de la villa de Tauste, y su partida denominada Canal del Tiemblo, conocido tambien por Tras del Canal, de cabida de ocho cahices un almud de tierra, confrontante al N. con camino y riezo Tras del Canal, E. y S. con campo de D. Pedro Olleta, y O. con otro de D. Miguel Simon; que ha sido tasado en cinco mil quinientas cuatro pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado, situado calle de Predicadores, cárceles nacionales, se ha señalado el dia doce de Marzo próximo viniente á las once de su mañana, quedando rematada á favor del mejor postor, y advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de su tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Teresa Daroca y Gil, natural de Urrea de Gaen, hija de Tomás y de Teresa, soltera, sirvienta en clase de doméstica, de diez y nueve años de edad, con residencia en esta ciudad, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, morena, de pelo castaño, color sano, nariz algo roma, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, y se le previene que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa contra la misma sobre hurto, y se interesa á los Sres. Jueces y demás autoridades en cuya jurisdiccion se encontrare dicha Teresa Daroca, procedan á su prision y conduccion á dichas cárceles, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, cito y emplazo á Victoriano Langarica y Garcia, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio cerrajero, natural de Toledo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en la Escribanía del refrendatario para notificarle la providencia dictada por la Audiencia del distrito, en la causa seguida contra el mismo y otro sobre sospechas de haber intentado un robo; y entregarle la cartera con los documentos que contenia y demás efectos que se le ocuparon y obran depositados en este Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurrido sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Casimiro Ramos.—D. S. O., Eladio O. de Retana.

Sos.

En nombre de la nacion, D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos con residencia en la villa de Tauste.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Ramon Albas y Gimenez, natural de Barbastro, vecino de Sos, de treinta y tres años de edad, casado, guardia civil que ha sido de la segunda compania del sétimo tercio de esta provincia, á fin de que dentro del término de nueve dias siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en las cárceles de la cabeza del partido, en las que se hallaba preso por causa contra el mismo y otro sobre violacion, y de las que se fugó en diez y nueve de Octubre último, á efecto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la citada causa, requerirle para que satisfaga la cantidad á que en concepto de dote se halla condenado, y finalmente para ser puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de extinguir en los establecimientos penales la condena impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud y hallándose comprendido en el número segundo del artículo ciento veintinueve de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, exhorto y requiero al propio tiempo á los señores Jueces de primera instancia de la nacion y demás autoridades y agentes de policia judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto cuyas señas se expresan á continuacion; y siendo habido dispongan su conduccion á las citadas cárceles con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Tauste á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—

Faustino Oneca. — Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de Ramon Albas.

Estatura regular, rayado de viruelas, color moreno, pelo negro, bigote y cejas negras, vestido de pantalon de lanilla color claro, elástico encarnado de estambre, camisa de tela de color azul, chaqueta de lanilla color oscuro, calzado de botas, todo en buen uso.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que estoy instruyendo sobre desacato á la autoridad, contra D. Bonifacio Marin y Perez, Cura ecónomo que fué del pueblo de Jarque, cuyas señas personales se ignoran, se ha decretado el procesamiento y prision provisional del mismo; y teniendo noticias de que se halla ausente, alzado en armas en sentido carlista, les pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las demás autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Calatayud á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Reverter.— Por mandado de S. S., Manuel Palomares.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo contra el cabecilla carlista titulado Marco el de Bello, cuyas señas personales se ignoran, y así mismo contra los demás sugetos cuyas señas se expresan por nota á continuacion, se ha acordado la prision de los mismos como autores del delito contra la forma de Gobierno y otros excesos cometidos el dia veintitres de Enero último en el pueblo de Paracuellos de Giloca; y siendo de presumir que tanto dicho cabecilla como los demás procesados se hallen en las circunscripciones de los Juzgados de primera instancia de Montalban y Daroca, les pido y encargo á estos, así como á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentren y á las demás autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de los repetidos procesados, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la ciudad de Calatayud á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

Señas.

Manuel Castejon y Gil, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio zapatero, estatura baja, cara pequeña, nariz regular, ojos negros, color bajo; viste pantalon, chaleco y chaqueta, viejo

todo, de paño negro, pañuelo en la cabeza, alpargatas del país y barba poca.

José Herrero, natural de Munébrega, vecino de Paracuellos de Giloca, de cincuenta años de edad, casado, oficio tejedor, estatura algo baja, cara y nariz regular, rallado de viruelas, ojos negros, lleva toda la barba entrecana; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo en la cabeza y alpargatas negras del país.

Joaquín Gracia, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, oficio jornalero, de veintiocho años de edad, estado casado, cara y nariz regular, estatura regular, ojos garzos; viste calzon corto y chaqueta idem de paño negro, chaleco algodón á cuadros, alpargatas del país y pañuelo morado en la cabeza, bastante fornido, y medias azules.

D. Higinio de Francia y Terrer, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, Alférez retirado del Gobierno, habiendo pertenecido ya á los carlistas de la guerra civil de los siete años, altura bastante regular, cara y nariz regular, ojos negros, lleva bigote y sotabarba algo entrecana, picado de viruelas; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, alpargatas negras, sombrero bajo en la cabeza y capote.

Ignacio Blasco y Estella, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, de treinta y siete años de edad, soltero, bracero del campo, estatura bastante regular, cara y nariz regular, ojos negros, bastante fornido y grueso; viste calzon y chaqueta de barragan negro y chaleco de pana id., alpargatas del país y pañuelo en la cabeza entre azul y morado y medias negras.

Manuel Gil, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, falta de este pueblo hace cinco meses y se le vió en este día con dichos facciosos, pertenece á la reserva próximo pasada, de veintiun años de edad, soltero, estatura baja, cara y nariz regular, color bueno, ojos garzos; viste pantalón y chaqueta de paten de algodón, chaleco encarnado de estambre, pañuelo en la cabeza, alpargatas del país, sin barba naciente.

Narciso Ibañez y Acero, natural y vecino de Paracuellos de Giloca, falta de este pueblo desde el diez y seis del actual, de veinte años de edad, pertenece á la reserva del presente año, bracero, estatura baja, bien fornido, cara y nariz regular, ojos garzos; viste calzon y chaqueta de estambred negro, chaleco de estambre azul á pintas y pañuelo en la cabeza.

Mesones.

D. Manuel Cesten, Secretario del Juzgado municipal de Mesones.

Certifico: Que en los juicios verbales civiles instados en el Juzgado municipal de esta villa por Estevan Serrano, Vicente Molinero, Martín Alonso, Blas Hueso, Gaspar Ubauray, Valentin Miñana y Leonardo Bonastre, vecinos de Mesones los cinco primeros, y de Ateca el último, contra Bernabé Augulo, vecino también de Ateca, sobre pago del importe de jornales invertidos en las minas de manganeso sitas en el término jurisdiccional de esta villa á cargo del demanda-

do Bernabé Augulo, en cuyos juicios ha sido declarado rebelde el demandado por no haber comparecido á deducir el derecho, de que se creyese asistido á pesar de estar citado en forma; han recaído con fecha de ayer sentencias condenando á Bernabé Augulo en su ausencia y rebeldía al pago á los demandantes en término de tercero día de las cantidades de ciento diez y nueve pesetas sesenta y tres céntimos, cuarenta y dos pesetas, noventa y seis pesetas veinticinco céntimos, ciento treinta pesetas, cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, ciento cincuenta y dos pesetas y ciento diez pesetas que respectivamente le han reclamado y constan en los siete expedientes de juicio verbal que obran en la Secretaría de mi cargo y en las costas y gastos de los juicios.

Y para que conste cumpliendo con lo prevenido en el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil libro la presente que firmo visada por el Sr. Juez municipal en Mesones á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º el Juez municipal, Manuel Ostariz.—Manuel Cesten, Secretario.

Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria se hace saber á Ruperto Trigo y Gregorio, casado, de veintitres años de edad, de oficio delantero de diligencias y pañero, que á la mayor brevedad comparezca en el Juzgado de primera instancia de Castellote, residente accidentalmente en la ciudad de Alcañiz, con el objeto de practicar un reconocimiento que tengo acordado, en la causa sobre robo de un mulo de la pertenencia de Antonio Tris, vecino de Urrea de Gállego.

Huesca diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Manuel Martínez.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

En la agencia de D. Manuel Leon, Espartero (antes Bruil) núm. 1, se admite el encargo de hacer el pago en papel de los plazos vencidos abonándose á los contribuyentes el tipo mayor posible y próximo á la cotización oficial de Bolsa.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación.—12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.—Los pedidos á nombre del autor, Parada 15 principal izquierda, ó Revista de Administración, Madera 27, 2.º izquierda.

IMPRENTA PROVINCIAL.